



## EL CANNABIS EN LA INDUSTRIA de alimentos y bebidas en Colombia

*Desde 2022, Colombia abrió sus puertas a la innovación en la industria con la inclusión del cannabis como ingrediente. A través de regulaciones, se ha permitido la fabricación y comercialización de productos con componentes de esta planta, ofreciendo nuevas oportunidades y desafíos.*



**Por: Andrea Pieschacón González**

Asociada de Gómez Pinzón Abogados

 [in/andrea-pieschacon-gonzález 1a64a7a9](https://www.linkedin.com/in/andrea-pieschacon-gonzalez-1a64a7a9)

**A** partir del año 2022, la industria de alimentos y bebidas empezó a ver la luz verde para implementar la fabricación de productos, incluyendo entre sus ingredientes el “cannabis”.

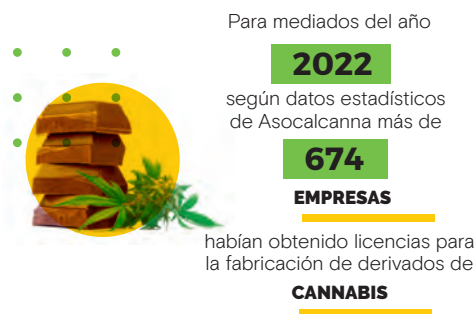
Dicha planta contiene más de ochenta compuestos químicos biológicamente activos que, si bien no todos tienen efectos psicoactivos, comúnmente se les asocia con esta característica. Entre los compuestos más conocidos se encuentran el THC y CBD.



Hasta la expedición de la Resolución No 227 del 18 de febrero de 2022 por parte de los Ministerios de Justicia y del Derecho, Agricultura y Desarrollo Rural y de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamentó el Decreto 811 de 2021, en cuanto a las “licencias, cupos y autorizaciones para el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis, sus derivados y productos”, la Autoridad Sanitaria Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), no había accedido a la expedición de Registros Sanitarios para la fabricación y comercialización de alimentos y bebidas, que tuvieran presente en la composición dicho ingrediente.

En la actualidad, ya se evidencian en el sistema de consulta de esta entidad, algunas autorizaciones que han sido expedidas y que se encuentran vigentes para productos que contienen cannabis y algunos de sus componentes, según lo reglamentado. Entre estos productos, se incluyen bebidas energizantes; jugos, algunos atunes y panes.

En relación con lo anterior, la reglamentación establece que es posible utilizar como materia prima en la fabricación de dichos productos, el componente vegetal, grano y derivados no psicoactivos de cannabis, siempre y cuando el contenido de delta-9-tetrahidrocannabinol THC (que es el principal compuesto psicoactivo en las plantas de cannabis), no supere el 0,2%, y/o se encuentre dentro de los rangos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social; y el porcentaje contenido de THC, siempre debe ser reportado en los rótulos del producto. De esta manera, transitoriamente los alimentos y bebidas alcohólicas no deben contener CBD, ya que, al realizar un estudio analítico, este resultado debe ser no detectable.



De esta manera, se permite la exportación de los productos que contengan este ingrediente, bajo los parámetros anteriormente mencionados, que se encuentren dentro de los límites permitidos por el país de destino. El Invima como Autoridad de Inspección, Vigilancia y Control exige la validación de estos límites con certificados por medio de análisis de laboratorio muy específicos, so pena de imponer sanciones en el mercado si estos límites son excedidos o si se promocionan productos fraudulentos (que no cuenten con Registro Sanitario).

Adicionalmente, en cuanto a las fábricas de alimentos y bebidas para consumo humano, y todas las actividades relacionadas con su procesamiento, preparación, hidratación, envase, almacenamiento, distribución y comercialización, deben contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y cumplir con los requisitos microbiológicos, las dosis máximas de aditivos, la regulación vigente de envases, así como con la normatividad de rotulado y publicidad, lo cual conlleva la prohibición de hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas, y/o curativas.

La apertura que ofrece esta regulación del cannabis como ingrediente en los alimentos y bebidas, cuenta con una amplia perspectiva: inicialmente, podría empezar a ser un camino a la reglamentación de los alimentos funcionales en Colombia dadas las propiedades de estos, encaminadas a cumplir funciones nutricionales y de alguna manera preventivas sin conjugarse con la naturaleza de los medicamentos y/o suplementos dietarios; para la industria, y al ser este un ingrediente que en muchas ocasiones socialmente ha estado catalogado como negativo, representa un gran desafío en términos de publicidad no solo como ingrediente sino desde sus beneficios y la vigilancia por la posible aparición de productos fraudulentos.

### **OPORTUNIDADES LATENTES**

A pesar de los riesgos, muy seguramente a partir del trabajo conjunto con las Autoridades Sanitarias, surgirán oportunidades de mejora para que los consumidores finales confíen en la inocuidad de los productos y en la aprobación de todos los requisitos exigidos para que estén en el mercado.

Estadísticamente, se encuentran cifras importantes del aumento de consumo de bebidas y alimentos que incluyen entre sus componentes el cannabis a nivel mundial. Por este motivo, la industria colombiana ha hecho especial énfasis en buscar producir alimentos y bebidas con CBD con destino a terceros países. Esto demuestra que la industria de alimentos está preparada y dispuesta

a dar cumplimiento a los requisitos regulatorios nacionales que se están implementando para propender por el crecimiento de este novedoso mercado a nivel local y en el exterior.

---

*La reglamentación establece que es posible utilizar como materia prima en la fabricación de dichos productos, el componente vegetal, grano y derivados no psicoactivos de cannabis, siempre y cuando el contenido de THC no supere el 0,2%.*

---

En el país, desde el año 2019 (Decreto 2106 de 2019), se le atribuyó al Invima, la facultad de expedir Licencias de Fabricación de derivados de Cannabis. Esta autorización, en virtud de la Resolución 2023003135 de 2023, que contempla la posibilidad de transformar el cannabis psicoactivo y no psicoactivo, y de componente vegetal, en derivados para fines médicos, científicos o industriales. Los fines industriales hacen referencia precisamente a la posibilidad de usar los granos dentro de los límites de fiscalización permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la producción de alimentos y bebidas. Los principales destinos de exportación han sido EEUU, Australia, Argentina, Reino Unido, Israel, Brasil, Alemania, Perú y Suiza.

Para mediados del año 2022, según datos estadísticos de Asocalcanna más de 674 empresas habían obtenido licencias para la fabricación de derivados de Cannabis, incluyendo principalmente los jugos y extractos vegetales (en el campo de los alimentos). Esto ha representado un importante flujo de inversión y constituye un reto para posicionar a Colombia como un país referente en Latinoamérica en el sector de Cannabis para industria de alimentos. <sup>IA</sup>